



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 NOV. 1990

Expte. N° 715/90

VISTO:

Lo dispuesto en la Circular N° 10/90 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se dispone el Recuento Físico Quinquenal de los Bienes del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar cumplimiento a las pautas emanadas de la Contaduría General de la Nación según lo dispuesto en el Inciso c) de la reglamentación del artículo 68 de la Ley de Contabilidad, Decreto N° 1533/90;

Que a tal efecto la Dirección de Patrimonio emitió informe en el cual solicita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 10/90;

Que corresponde fijar objetivos y plazos para llevar a cabo en término tal procedimiento;

Que a efectos de un mejor contralor y gestión de la tarea se hace necesario designar responsables patrimoniales en todo el ámbito de esta Universidad;

Que la realización del Inventario General permitirá a esta Universidad conocer efectivamente los bienes con que cuenta, como así también el estado actual de los mismos;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, la realización de un recuento físico de los bienes existentes en su Jurisdicción.

ARTICULO 2º.- Determinar que la realización de esta tarea se efectuará dentro del período 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 1990, fecha esta última en que se producirá el vencimiento para que cada una de las dependencias eleve los informes respectivos resultantes, a la Dirección de Patrimonio.

ARTICULO 3º.- Designar a los responsables de cada una de las Dependencias, quienes tendrán a su cargo todo lo inherente al relevamiento quinquenal. Dichos responsables surgen del listado anexo a la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Dejar establecida la constitución de una Comisión Asesora para resolver las cuestiones legales y técnicas que surjan como consecuencia del relevamiento, y que estará integrada por :



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

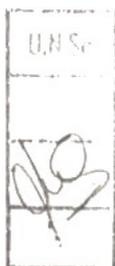
///...- 2 -

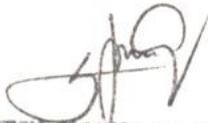
Expte. Nº 715/90

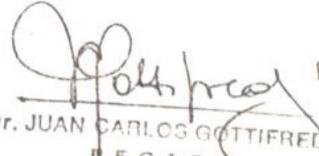
- Secretario Administrativo
- Director General de Administración
- Director de Auditoría General
- Director de Patrimonio
- Director de Asesoría Jurídica

ARTICULO 59.- Disponer la incorporación al Sistema Informático, de todos los bienes que cuenta esta Universidad y que surjan como consecuencia del Inventario Quinquenal, como así también del movimiento de altas y bajas que se produzca a partir del 1º de Enero de 1991.

ARTICULO 60.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOSA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
a/c. Secretaría General


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 430 - 90